

**CNH**

Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

2022



# **Opinión Técnica sobre el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 Contrato CNH-R03-L01-G-TMV-03/2018**

**Contratista: Wintershall DEA México S. de R.L. de C.V.**

*Noviembre de 2022*

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' shape.

## CONTENIDO

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>II.</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DEL ÁREA CONTRACTUAL</b>	<b>5</b>
II.1	DATOS DEL CONTRATISTA	5
II.2	DATOS DEL ÁREA CONTRACTUAL	6
<b>III.</b>	<b>ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023</b>	<b>8</b>
<b>IV.</b>	<b>CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO</b>	<b>10</b>
<b>V.</b>	<b>ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2023</b>	<b>11</b>
A.	ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO	11
B.	CONGRUENCIA DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO 2022	13
C.	CRITERIOS PARA ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO	14
D.	RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS	15
E.	OPINIÓN RELATIVA AL PRESUPUESTO DE EXPLORACIÓN 2023	16
<b>VI.</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>17</b>

## I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6, 15.2 y Anexo 4 del Contrato CNH-R03-L01-G-TMV-03/2018 (en adelante, Contrato) y los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, así como el Anexo I de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (en adelante, Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 12 de abril de 2019 y modificados por Acuerdos publicados en el DOF el 31 de marzo y 20 de agosto, ambos de 2021; Wintershall DEA México S. de R.L. de C.V. (en adelante, Operador o Contratista) presentó ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión), mediante escrito WDM/LEG/414/2022 recibido el 30 de septiembre de 2022, la solicitud de aprobación al Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 (en adelante, Solicitud) asociado al Plan de Exploración correspondiente al Contrato.

La presente Opinión Técnica se refiere a la evaluación para la aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 (en adelante, PTyP 2023) del Contrato, sometidos a consideración de la Comisión. Para llevar a cabo el análisis técnico del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos en el PTyP 2023, la Dirección General de Dictámenes de Exploración (en adelante, DGDE), la Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica (en adelante, DGPyEE) y la Dirección General de Seguimiento a Contratos (en adelante, DGSC) de la Comisión, consideraron el cumplimiento de los artículos 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, 27, 28, 29, 30 y 31 y el Anexo I de los Lineamientos.

Mediante Resolución CNH.E.53.001/19 del 5 de septiembre de 2019, la Comisión aprobó el Plan de Exploración relativo al Contrato. Asimismo, mediante las Resoluciones CNH.E.53.002/19 y CNH.E.53.003/19, ambas de la misma fecha, la Comisión aprobó el Primer Programa de Trabajo y Presupuesto, asociados al Plan de Exploración.

Posteriormente, mediante Resolución CNH.E.58.003/2022 del 12 de julio de 2022, la Comisión aprobó la modificación al Plan de Exploración (en adelante, Plan aprobado). Asimismo, mediante Resoluciones CNH.E.58.006/2022 y CNH.E.58.007/2022, ambas de misma fecha, la Comisión aprobó el Programa de Trabajo y Presupuesto para el año 2022.

En tal sentido, esta Opinión Técnica constituye el resultado del análisis realizado, el cual incluye la revisión y valoración de las actividades programadas en el PTyP 2023 y el flujo de trabajo, la correspondencia de las tareas programadas con base en la Cuenta Operativa y el proceso de

contabilidad respecto al Plan aprobado y las actividades propuestas por el Contratista, conforme a las cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6 y 15.2 y los Anexos 4 y 7 del Contrato, en atención a las siguientes consideraciones:

1. *"(...) Los Programas de Trabajo deben contener una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar y el tiempo estimado para cada una de esas actividades".*
2. *"(...) el Contratista deberá presentar el Programa de Trabajo de cada Año, a más tardar el 30 de septiembre del Año inmediato anterior".*
3. *"(...) La CNH deberá aprobar los Programas de Trabajo si éstos cumplen con:*
  - i. *El Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración y el Plan de Desarrollo, según corresponda;*
  - ii. *Las estipulaciones previstas en los Procedimientos de Contabilidad, y los demás términos y condiciones del presente Contrato;*
  - iii. *Las Mejores Prácticas de la Industria;*
  - iv. *El Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente;*
  - v. *La Normatividad Aplicable.*
4. *"El Contratista deberá presentar para la aprobación de la CNH, conforme a los Procedimientos de Contabilidad, un Presupuesto de los Costos a incurrirse con la implementación de cada Programa de Trabajo, de manera simultánea a la aprobación del Programa de trabajo correspondiente", con las siguientes características:*
  - i. *Denominarse en Dólares;*
  - ii. *Incluir un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto;*
  - iii. *Incluir el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;*
  - iv. *Indicar cualquier supuesto o premisa utilizada en la elaboración del mismo; y*



- v. *Contener el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada de los mismos con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4.*
5. *"12.1 Presupuestos. (...) Todos los proyectos de Presupuesto deberán ser comercialmente viables, razonables y consistentes con los requisitos de este Contrato, sus Anexos y las mejores Prácticas de la Industria. (...)"*.

De manera adicional y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se destaca que la Comisión ejerce sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. *Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;*
- II. *(...)*
- III. *(...)*
- IV. *La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;*
- V. *(...)*
- VI. *Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y;*
- VII. *(...)*

Cabe mencionar que las constancias documentales relacionadas con la presente Opinión Técnica obran en el expediente DGDE.O.073/2022 de la DGDE de esta Comisión.

## **II. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DEL ÁREA CONTRACTUAL**

### **II.1 Datos del Contratista**

El 27 de junio de 2018, la Comisión y el consorcio formado por Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V., Pemex Exploración y Producción y CEPESA E.P. México, S. de R.L. de C.V. suscribieron el Contrato CNH-R03-L01-G-TMV-

03/2018 para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Producción Compartida en Aguas Someras.

Cabe señalar que mediante Resolución CNH.E.67.006/2020 de 3 de diciembre de 2020, la Comisión instruyó la suscripción del Primer Convenio Modificadorio del Contrato con la finalidad de hacer constar el cambio de denominación social de Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V. a Wintershall Dea México, S. de R.L. de C.V.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 2.5 del Contrato, se designó como Operador del mismo a la empresa Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V., actualmente denominada Wintershall Dea México, S. de R.L. de C.V.

## II.2 Datos del Área Contractual

La Tabla 1 resume la información general del Contrato y el Área Contractual.

<b>Operador</b>	Wintershall Dea México, S. de R.L. de C.V.
<b>Contrato</b>	CNH-R03-L01-G-TMV-03/2018.
<b>Vigencia</b>	Treinta (30) Años a partir de la Fecha Efectiva (27/06/2018).
<b>Provincia Petrolera</b>	Cuenca Tampico-Misantla.
<b>Superficie</b>	842.363 km <sup>2</sup> .
<b>Tirante de agua</b>	

Tabla 1. Datos del Área Contractual.  
(Fuente: Comisión)

El Área Contractual se localiza geográficamente en aguas territoriales del Golfo de México, aproximadamente 20 km al noreste de Tuxpan, Veracruz; perteneciente a la provincia petrolera Tampico-Misantla y cubre una superficie aproximada de 842.363 km<sup>2</sup> (Figura 1). Las coordenadas que delimitan el Área Contractual establecidas en el Contrato se circunscriben con los vértices que se ilustran en la Figura 1 y se enlistan en la Tabla 2.

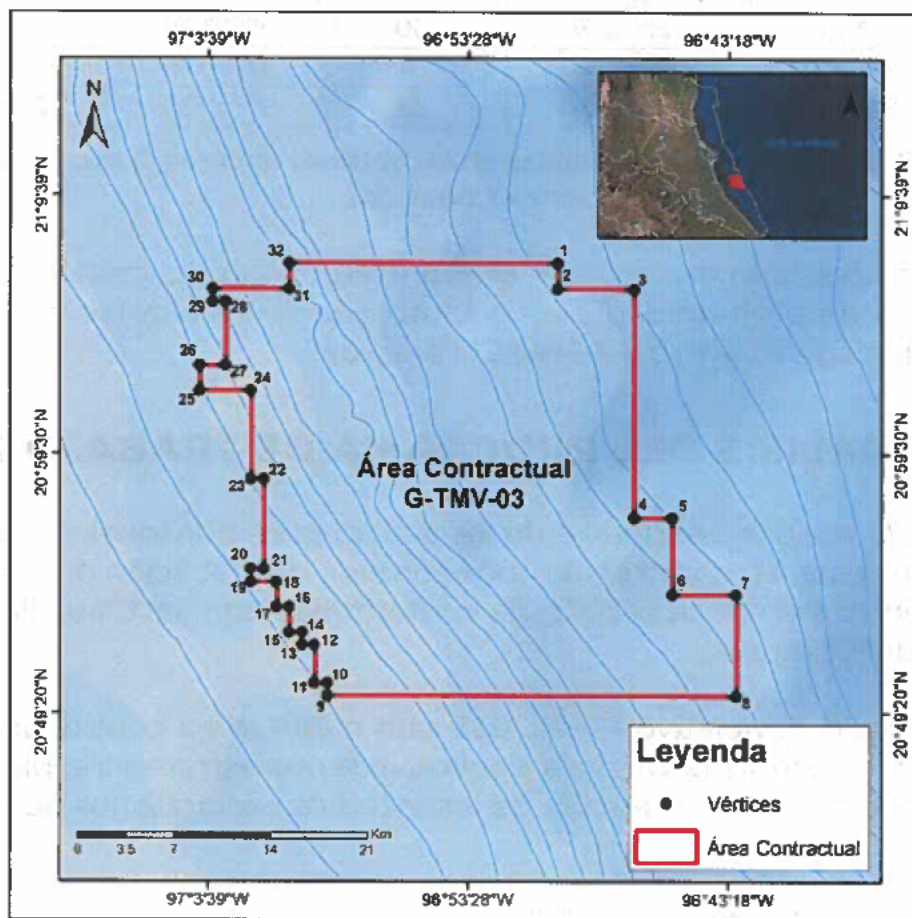


Figura 1. Localización y vértices del Área Contractual.  
(Fuente: Comisión)

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte	Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	96°50'00"	21°07'00"	17	97°01'00"	20°53'30"
2	96°50'00"	21°06'00"	18	97°01'00"	20°54'30"
3	96°47'00"	21°06'00"	19	97°02'00"	20°54'30"
4	96°47'00"	20°57'00"	20	97°02'00"	20°55'00"
5	96°45'30"	20°57'00"	21	97°01'30"	20°55'00"
6	96°45'30"	20°54'00"	22	97°01'30"	20°58'30"
7	96°43'00"	20°54'00"	23	97°02'00"	20°58'30"
8	96°43'00"	20°50'00"	24	97°02'00"	21°02'00"
9	96°59'00"	20°50'00"	25	97°04'00"	21°02'00"
10	96°59'00"	20°50'30"	26	97°04'00"	21°03'00"
11	96°59'30"	20°50'30"	27	97°03'00"	21°03'00"
12	96°59'30"	20°52'00"	28	97°03'00"	21°05'30"
13	97°00'00"	20°52'00"	29	97°03'30"	21°05'30"



Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte	Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
14	97°00'00"	20°52'30"	30	97°03'30"	21°06'00"
15	97°00'30"	20°52'30"	31	97°00'30"	21°06'00"
16	97°00'30"	20°53'30"	32	97°00'30"	21°07'00"

Tabla 2. Coordenadas geográficas de los vértices del Área Contractual.  
(Fuente: Comisión)

Las actividades amparadas en el Contrato están consideradas sin restricciones de profundidad, por lo tanto, pueden realizarse en toda la columna geológica dentro del Área Contractual.

### III. ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023

El PTyP 2023 contiene el detalle de las actividades individuales a realizar por el Contratista, así como el tiempo estimado de ejecución de cada una de ellas dentro del ejercicio 2023, de conformidad con las Cláusulas 10.1 y 10.2 y 10.4 del Contrato.

En este sentido, el objetivo PTyP 2023 está orientado a continuar con el proceso exploratorio, a partir de la ejecución de una estrategia exploratoria enfocada al análisis e integración de los estudios exploratorios dentro del Área Contractual.

Por lo anterior, el Contratista detalla las actividades planificadas en el PTyP 2023 y los rubros incluidos en el Presupuesto 2023 para el Contrato (Tabla 3), las cuales incluyen las siguientes Sub-actividades Petroleras y Tareas:

#### 1. General

Comprende la Tarea administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto, en la cual se incluyen las actividades de:

- Licencia de la información de pozos emitida por el CNIH;
- Equipo de trabajo técnico especializado;
- Gastos Administrativos y
- Transferencia de tecnología.





## 2. Geofísica

Incluye la Tarea de Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos, donde refiere la ejecución de un estudio orientado al mapeo de *leads* y prospectos, con el objetivo de evaluar el potencial de hidrocarburos y generar una cartera de oportunidades exploratorias.

## 3. Geología

Comprende las Tareas de estudios geológicos regionales, geológicos de detalle y petrofísicos, donde refiere el desarrollo de los siguientes estudios:

- Modelo de Depósitos (Mapas GDE y CRS). Estudio con el cual se busca establecer mapas de segmento de riesgo común y mapas de entorno de depósito bruto, con el objeto de lograr una comprensión a detalle de las zonas de interés.
- Maduración de Prospectos. Estudio con el cual se madurarán los prospectos identificados a través de la interpretación de la sísmica 3D, ya que se evaluarían los prospectos exploratorios identificados respecto a su riesgo geológico y comercialidad.
- Estudios Post mortem. Estudio con el cual se analizarán registros geofísicos y otros datos de Pozos que permitan realizar un análisis de post mortem.



Sub-actividad	Tarea	Descripción	Año 2023													
			E	F	M	A	M	J	J	A	S					
General	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto	Licencia de la información de pozos emitida por el CNIH, Equipo de trabajo técnico especializado, Gastos Administrativos y Transferencia de tecnología														
Geofísica	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos	Mapeo de leads y prospectos														
Geología	Estudios geológicos regionales	Modelo de Depósitos (Mapas GDE y CRS)														
	Estudios geológicos de detalle	Maduración de Prospectos														
	Estudios petrofísicos	Estudios Post mortem														

\*Conclusión del Periodo Inicial de Exploración 20 de septiembre de 2023.

Tabla 3. Tareas y actividades a realizarse en el año 2023.  
(Fuente: Comisión con datos del Contratista)

Derivado del análisis realizado, se concluye que el Programa de Trabajo 2023 tiene correspondencia con la cuenta operativa y el proceso de contabilidad y, a su vez, las tareas propuestas guardan congruencia respecto al Plan aprobado, los objetivos y alcances definidos dan cumplimiento a las obligaciones contractuales del Operador, incluyendo la continuidad operativa.

Asimismo, se concluye que el PTyP 2023 es congruente con la ejecución de las actividades aprobadas para el ejercicio del programa anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 27 de los Lineamientos.

#### IV. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO

Considerando el Periodo Inicial de Exploración (en adelante, PIE) y de acuerdo con el Anexo 5 del Contrato, el Contratista tiene el compromiso de desarrollar actividades petroleras para dar cumplimiento al Programa Mínimo de Trabajo (en adelante, PMT), cuyo monto asciende a un total de 2,206 Unidades de Trabajo (en adelante, UT). En este caso no existe Incremento en el Programa Mínimo.

Según lo establecido en el Plan aprobado, las actividades documentadas por el Operador se podrán acreditar como UT. Dicha acreditación por parte de la Comisión estará sujeta al cumplimiento total y suficiente de las

actividades factibles a acreditar UT y únicamente en los términos definidos en el Anexo 5 del Contrato.

Por lo anterior, es importante señalar que, a la fecha de elaboración de la presente Opinión Técnica, el Operador no cuenta con UT acreditadas y no ha ingresado solicitudes de acreditación de UT.

## V. ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2023

La opinión relativa al Presupuesto 2023 presentado al amparo del Contrato, vertida en este documento, se emite como resultado de un análisis realizado por la Comisión, observando las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.

A continuación, se presenta el desglose de la información contenida en el Presupuesto; los criterios utilizados por la Comisión para realizar el análisis, el resumen de sus resultados, así como la opinión de la Comisión, relativa al Presupuesto de Exploración.

### a. Análisis del Presupuesto

El Presupuesto 2023 presentado por el Operador prevé costos totales del orden de [REDACTED] en un Escenario único<sup>1</sup>; los cuales representan una variación de -1.3% de los montos aprobados para este mismo año (2023) en el Programa de Inversiones del Plan de Exploración vigente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 41 fracción III de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, no se advierte una actualización del supuesto referido en el mencionado artículo. Lo anterior, en función de que el Plan aprobado corresponde a la modificación aprobada por la Comisión mediante la Resolución CNH.E.58.003/2022, el pasado 12 de julio de 2022.

<sup>1</sup> Se excluye el monto de [REDACTED] por conceptos señalados por el Operador como no elegibles, asociados a: Comunicaciones, Entrenamiento, Equipo de trabajo técnico especializado, Fondo de ahorro, Honorarios consultorías, Renta de oficinas corporativas, Responsabilidad social, Seguridad, Seguro de Gastos Médicos Mayores, Seguro de Vida, Sistema electrónico de registro financiero, Sueldos y salarios, Transferencia de tecnología y Viajes de negocio.

Es importante destacar que el Presupuesto es congruente con las actividades de su Programa de Trabajo, y fue presentado de conformidad con el catálogo establecido en los *Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos*, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Lineamientos de Costos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2015 y su modificación del 28 de noviembre de 2016.

En la Tabla 4 se presenta el desglose de los costos totales como parte del Presupuesto 2023 presentado al amparo del Contrato, para aprobación de la Comisión, desglosado por "Actividad" y "Sub-Actividad", de conformidad con los Lineamientos de Costos.

Escenario	Actividad Petrolera	Sub-actividad Petrolera	Presupuesto sujeto a aprobación
Escenario Único	Exploración	General	[Redacted]
		Geofísica	
		Geología	
	Total Escenario Base		

Tabla 4. Desglose del Presupuesto de Exploración por Sub-actividad Petrolera montos en dólares.

(Fuente: Comisión con datos del Contratista)

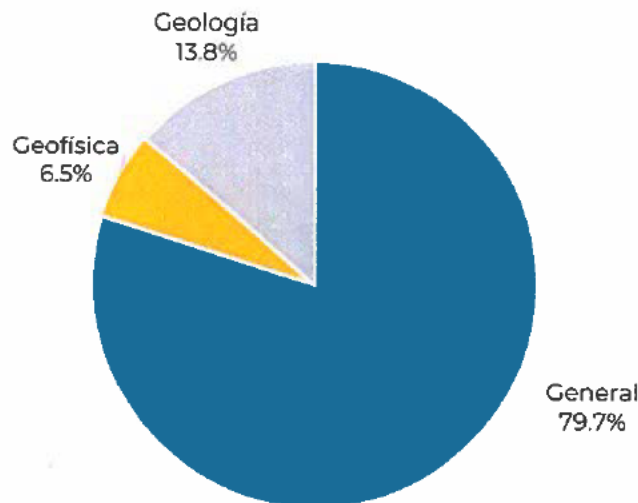


Figura 2. Distribución del Presupuesto por Sub-actividad Petrolera:

(Fuente: Comisión con datos del Contratista)





## b. Congruencia del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023

En relación con el Plan aprobado, el Programa de Trabajo y Presupuesto 2022, y la propuesta de PTyP 2023, se presentan los principales indicadores.

	A	B	C			E	F	
Sub-actividad Petrolera	P_INV 2022	PTyP 2022	Ejercido 2022 (a)	(B/A)-1 [%]	(C/B)-1 [%]	P_INV 2023	PTyP 2023	(F/E)-1 [%]
General								
Geofísica								
Geología								

(a) El cálculo incluye la información presentada por el Operador para los meses de enero a agosto 2022 y los montos de Presupuesto 2022 aprobados para los meses de septiembre a diciembre

Tabla 5. Comparativo de montos aprobados vigentes, reales erogados y solicitado en PTyP 2023.

Cifras en millones de dólares.

(Fuente: Comisión con datos del Contratista)

- Se identifica una variación global de -24.62% entre los montos asociados a las actividades a ejecutar en el periodo 2022-2023.
- La solicitud de aprobación del PTyP 2023 considera un monto 1.29% menor a lo aprobado en el Programa de Inversiones vigente para 2023.
- El monto solicitado para la aprobación del Presupuesto 2023 es 47.46% menor al Presupuesto 2022 aprobado.
- El Contratista presenta un subejercicio de 37.03% para el año 2022, tomando en consideración la información presentada por el Contratista referente a costos, gastos e inversiones ejercidas de enero a agosto de 2022, y bajo el supuesto de un ejercicio del 100% del monto autorizado en el Presupuesto aprobado para los meses de septiembre a diciembre de 2022. No obstante, hacia el final del año 2022 pudiera disminuir el subejercicio al final del periodo, una vez realizadas las actividades y ejercidos los costos asociados.
- Las actividades y los montos presentados para aprobación como parte del Presupuesto 2023 corresponden a la ejecución de actividades al amparo del Plan aprobado para los meses de enero a septiembre.
- En términos generales, el monto sujeto a aprobación asociado al Presupuesto 2023, se presenta de manera consistente en términos

de actividades y costos conforme a lo considerado en el Plan aprobado para el ejercicio 2023.

### **Comparativo PTyP 2022 vs 2023 (Principales cambios)**

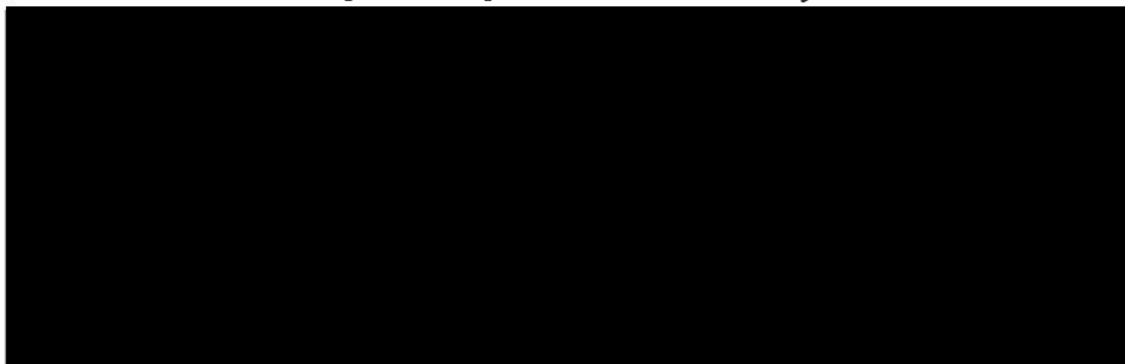


Figura 3. Comparativo PTyP 2022 vs 2023 (Principales cambios).  
(Fuente: Comisión con datos del Contratista)

Por lo anteriormente señalado, en opinión de la DGPyEE, el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por el Operador es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo anterior.

#### **c. Criterios para Análisis del Presupuesto**

Las inversiones y costos incluidos como parte del Presupuesto de Exploración 2023 se evalúan a través de su comparación, por rubro, respecto a un rango determinado por la Comisión. Lo anterior con la finalidad de determinar si dichos costos se encuentran dentro de referencias del mercado de hidrocarburos.

La Comisión selecciona la mejor fuente de información a la que se pueda tener acceso, conforme a las alternativas descritas a continuación, con la finalidad de determinar el rango de referencia aplicable en cada caso:

- i. Consulta de una base de datos, o *benchmark* internacional, que pueda contener precios de referencia;
- ii. Consulta de otros proyectos presentados a la Comisión para la elaboración de Dictámenes, siempre y cuando se cuente con conceptos similares a los contenidos en el Presupuesto;

- iii. Revisión de información adicional presentada por el Operador, y
- iv. Consulta de fuentes alternativas, tales como especialistas en el sector, que permitan tener un comparativo de costos de referencia.

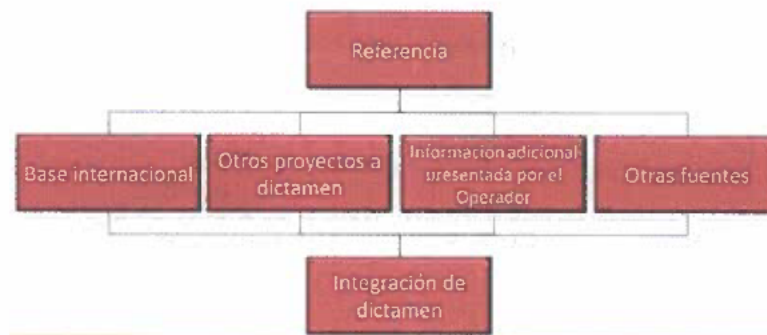


Figura 4. Criterios para seleccionar comparativo de referencia.  
(Fuente: Análisis de la Comisión)

Una vez que se obtienen las referencias puntuales de mercado, con base en la mejor información disponible, la Comisión determina un intervalo de confiabilidad respecto a la referencia puntual estimada, considerando como umbrales mínimos y máximos, el 90% y el 110% de la referencia puntual, respectivamente.

El mismo criterio para la construcción de rangos es aplicable a todas las fuentes de costos consultadas.

#### d. Resumen de los resultados del análisis

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Presupuesto, relativo al Contrato la Comisión consultó otros proyectos dictaminados por la propia Comisión.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos como parte del Presupuesto 2023 se encuentran dentro de los rangos de referencia establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por Sub-Actividad:



Figura 5. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad, AP Exploración (millones de dólares).

(Fuente: Análisis de la Comisión con base en información del Contratista y fuentes externas)

#### **e. Opinión relativa al Presupuesto de Exploración 2023**

Con base en lo expuesto anteriormente, la Comisión determina que el Presupuesto 2023 presentado por el Contratista da cumplimiento a:

- I. Los costos presupuestados por el Operador son razonables, y consistentes con los requisitos del Contrato y sus Anexos;
- II. El Operador incluyó un estimado pormenorizado de los costos en dólares, requeridos para implementar las Actividades y Sub-Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo;
- III. Muestra el pormenorizado de las premisas de su estimación;
- IV. Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos, y
- V. Por lo anteriormente señalado, en opinión de la Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica, el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por el Operador es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo anterior.

Al respecto, se enfatiza que la aprobación del Presupuesto sólo significa que el Contratista tiene autorización técnica para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en Costos



y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos, y los Procedimientos de Contabilidad.

## **VI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

La Comisión, mediante el presente documento, emite opinión favorable respecto del PTyP 2023, asociados al Plan de Exploración para el Contrato CNH-R03-L01-G-TMV-03/2018, en virtud de los siguientes criterios:

- Cumple con el contenido de los artículos 28, 31 y el Anexo I de los Lineamientos.
- El Programa de Trabajo 2023 es congruente respecto al Plan aprobado, toda vez que las actividades propuestas contribuyen con el cumplimiento a los objetivos y alcances definidos en dicho Plan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos.
- El Programa de Trabajo 2023 contiene una lista detallada de las actividades que plantea realizar el Contratista y el tiempo estimado de cada una de ellas. Lo anterior, se alinea a los términos y condiciones previstos en el Contrato, particularmente, los requisitos establecidos en las Cláusulas 10.1 y 15.2 del Contrato.
- El Programa de Trabajo 2023 se alinea con las mejores prácticas utilizadas en el contexto internacional, derivado de la aplicación de técnicas y metodologías las cuales se aplican en el marco de la Industria de la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, cumpliendo lo previsto en la Cláusula 10.4, inciso (iii) del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el análisis del Dictamen Técnico del Plan aprobado.
- En relación con el Sistema de Administración de Riesgos, el Contratista cuenta con un Registro de Conformación del Sistema de Administración, ya que obtuvo el Registro de la conformación de su Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente y otorgamiento, con Clave Única de Registro del Regulado CURR ASEA-DEE78005C.
- El Contratista cumple con los requisitos establecidos en la Cláusula 12.1 del Contrato, en específico:

- El Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por el Contratista es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo anterior.
- Resulta razonable puesto que los costos presentados permiten llevar a cabo las actividades descritas en el Programa de Trabajo 2023;
- Es consistente con los requisitos del Contrato;
- Fue denominado en dólares;
- Muestra el pormenorizado de los costos, y las premisas de su estimación, y
- Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos para Exploración.

Cabe hacer mención que, conforme a lo establecido en la Cláusula 12.6 del Contrato, la aprobación del Presupuesto sólo significa que el Operador tiene autorización técnica para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo 2023 aprobado y a incurrir en Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos, y los Procedimientos de Contabilidad.

Finalmente, se advierte que el PTyP 2023 fue presentado en términos de la Cuenta Operativa, conforme al Catálogo de Costos publicado por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad estipulados en el Anexo 4, Sección II del Contrato. En este sentido, las actividades propuestas incluyen Sub-Actividades y Tareas apegadas a los objetivos, alcances y estrategia definidos por el Contratista.

**Elaboró**



**Mtro. Jonathan Belmares Servin**  
Director de Área

**Validó**



**Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez**  
Director General de Dictámenes  
de Exploración

**Autorizó**



**Mtro. Rodrigo Hernández Ordoñez**  
En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Técnica de Exploración y su  
Supervisión, con fundamento en el oficio No.200.067/2022

